

ACUERDO n.º 194 DE 2025
29 de Julio

1

Por el cual se aprueba el cronograma de admisión y calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025 para los programas de pregrado que se ofrecen en el municipio de Saravena (Arauca).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

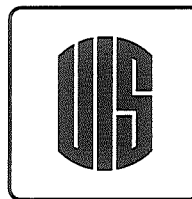
CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Gobierno Nacional ha puesto en marcha estrategias orientadas a ampliar el acceso a la educación superior pública en zonas del país con limitada o nula presencia institucional, mediante acciones diferenciadas que reconozcan las particularidades de cada territorio; y que dicha estrategia se articula con el propósito institucional de la Universidad Industrial de Santander de extender su oferta académica y de servicios al oriente colombiano, reafirmando su compromiso con la equidad territorial, la inclusión educativa y el desarrollo regional sostenible.
- c. Que a la fecha, se encuentran en trámite ante el Ministerio de Educación Nacional la modificación transitoria de los registros calificados de los programas académicos de pregrado: Técnica Profesional en Producción Agropecuaria, Tecnología Agroindustrial, Administración Agroindustrial, Zootecnia e Ingeniería en Inteligencia Artificial, en el sentido de aumentar el número de cupos de cada programa académico y ampliar el lugar de desarrollo (centro de atención de tutorías en el caso de los programas en modalidad A Distancia) para incluir el municipio de Saravena en Arauca.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 193 del 29 de julio de 2025, se estableció el número de cupos y se adoptó un proceso de admisión excepcional y transitorio para los programas académicos de la Universidad Industrial de Santander que se ofertarán en el municipio de Saravena (Arauca) para el segundo período académico de 2025. La vigencia de dicho Acuerdo quedó condicionada a que el Ministerio de Educación Nacional declare recibida a satisfacción la solicitud de modificación correspondiente, con lo cual se entenderá cumplido el deber de información por parte de la Universidad, habilitándola para la oferta de los programas previamente mencionados.
- e. Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico presentó la propuesta de cronograma de admisión y calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofrecerán en el municipio de Saravena (Arauca). La entrada en vigencia de dicho cronograma y calendario académico también quedará condicionada a que el Ministerio de Educación Nacional declare recibida a satisfacción la solicitud de modificación. En consecuencia, se hace necesario adoptar una determinación sobre la posible modificación de las fechas allí incluidas, a fin de cumplir con los objetivos señalados en los considerandos previos, en particular, viabilizar la oferta de los programas académicos en el segundo semestre académico del año 2025.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el cronograma de admisión correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofrecen en el municipio de Saravena (Arauca), así:



ACUERDO n.º 194 DE 2025
29 de Julio

2

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025

PROCESO EXCEPCIONAL Y TRANSITORIO CURSO UIS EN TERRITORIOS

Agosto 04	Inicio de inscripción para las personas que aprobaron el <i>Curso de Competencias Genéricas – UIS en Territorios 2025-2</i> .
Agosto 05	Cierre de inscripción para las personas que aprobaron el <i>Curso de Competencias Genéricas – UIS en Territorios 2025-2</i> .
Agosto 06	Publicación de resultados en la web aprobados por Consejo Académico.
Agosto 06	Generación de cartas de admisión.
Agosto 06	Expedición de liquidaciones de matrícula.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el calendario académico correspondiente al segundo período académico del año 2025, para los programas de pregrado que se ofrecen en el municipio de Saravena (Arauca), así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2025

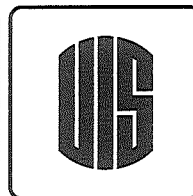
CALENDARIO FINANCIERO

AÑO 2025

Agosto 04	Inicio del registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.
Agosto 06	Inicio de pago de matrícula.
Agosto 08	Último día para pago de matrícula.
Agosto 08	Último día para el registro en el Sistema de Información de las solicitudes de nombramiento de profesores cátedra, previo trámite de afiliación a la seguridad social en la División de Gestión del Talento Humano.

CALENDARIO ACADÉMICO

Agosto 06	Inicio de la legalización de matrícula académica.
Agosto 09	Último día para legalización de matrícula académica.
Agosto 11	Inicio de clases.
Septiembre 28	Fecha límite para reporte de primera nota por parte de los docentes.
Octubre 05	Último día para cancelación de asignaturas.
Octubre 05	Último día para cancelación ordinaria de matrícula académica.
Octubre 06	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes.
Noviembre 28	Último día para solicitar al Consejo de Escuela o Consejo de Programas la cancelación extemporánea de matrícula.



ACUERDO n.º 194 DE 2025
29 de Julio

3

Noviembre 28	Finalización de clases.
Noviembre 28	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante la dirección de Escuela o coordinación de Programa.
Diciembre 02	Inicio de evaluaciones finales.
Diciembre 05	Fin de evaluaciones finales.
Diciembre 09	Último día para que los Consejos de Escuela o Consejos de Sede autoricen las cancelaciones extemporáneas de matrícula.
Diciembre 09	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el Sistema de Información y generen las actas respectivas.
Diciembre 11	Inicio de las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Diciembre 12	Último día para realizar las habilitaciones y validaciones por suficiencia.
Diciembre 13	Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.
Diciembre 22	Inicio de vacaciones del personal docente y administrativo.

AÑO 2026

Enero 14	Último día de vacaciones del personal docente y administrativo.
Enero 15	Retorno a actividades del personal docente y administrativo.

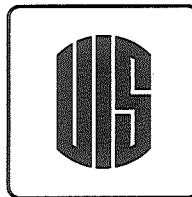
ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la Vicerrectora Académica para que, previa propuesta de la Dirección de Admisiones y Registro Académico, modifique mediante resolución las fechas aquí previstas, sin alterar el número de semanas del período académico ni la fecha de reporte de notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia, con base en la fecha en que se cumpla la condición a la que se sujeta la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 1°: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo del Consejo Académico n.º 193 del 29 de julio de 2025, por el cual se establece el número de cupos y se adopta un proceso de admisión excepcional y transitorio para los programas académicos de la Universidad Industrial de Santander que se ofertarán en el municipio de Saravena (Arauca) para el segundo período académico de 2025, se autoriza a la Vicerrectora Académica para que, previa propuesta de la Dirección de Admisiones y Registro Académico, fije mediante resolución las fechas del proceso de admisión mencionado en el citado artículo y el calendario académico correspondiente para los admitidos. Este calendario deberá articularse con las fechas aquí previstas, o con aquellas que se establezcan en virtud de la autorización otorgada en el presente artículo.

PARÁGRAFO 2°: La Vicerrectora Académica deberá rendir un informe de lo actuado al Consejo Académico en la sesión siguiente a aquella en la que haga uso de la facultad aquí otorgada.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo entra en vigencia una vez el Ministerio de Educación Nacional surta el trámite de que trata el considerando D) del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Vicerrectoría Académica corroborar el cumplimiento de la condición a la cual se sujeta la vigencia del presente acuerdo y comunicarlo a la Dirección de Admisiones Registro



ACUERDO n.º 194 DE 2025
29 de Julio

4

Académico para lo de su competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del presente acuerdo que la habilita para modificar las fechas aquí previstas en caso de cumplirse los supuestos de hecho allí descritos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN